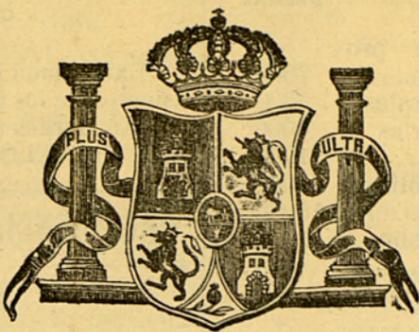


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses..	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos.	0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 9.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Algotocin, decretada por V. S. en 3 de Noviembre último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 22 de los corrientes, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministro del digno cargo de V. E., esta Seccion ha examinado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Algotocin (Málaga); y

Resultando que el Gobernador de Málaga nombró un Delegado de su autoridad para que girase una visita de inspeccion al Ayuntamiento de Algotocin:

Resultando que, como consecuencia de la visita, formuló, entre otros, los siguientes cargos contra la gestion municipal del Alcalde y Concejales: que en el archivo no existe antecedente alguno que justifique los ingresos y pagos que se han hecho en el ejercicio de 1897; que las actas de sesiones se hallan extendidas en papel comun; que el libro está sin foliar, y que sus hojas carecen de la rúbrica del Alcalde y sello del Ayuntamiento; que en el anterior ejercicio se celebraron únicamente sietes sesiones, las cuales han sido autorizadas por tres y cuatro Concejales, sin hacer constar al margen

los nombres de los que concurrieron á ellas; que en sesion de 27 de Agosto del presente año, el Ayuntamiento nombró Depositario de los fondos municipales á D. Martin de Coral, y carece de personalidad para ejercer el cargo, por ser menor de edad, sin haberle obligado á depositar fianza; que requerido el Alcalde para que exhibiera los expedientes que se tuvieran á la vista para constituir la Junta municipal de los ejercicios de 1897-99, manifestó que no sabia donde estaban; que requerido igualmente el Depositario que fué del Ayuntamiento, D. Agustin Gonzalez, desde Marzo de 1891 á 9 de Julio del corriente año, para que rindiera cuentas y facilitara los datos relativos á su gestion, dijo: que tenia en su poder recibos de pagos sin la correspondiente autorizacion, lo propio que algunas cartas de pago y libramientos en idéntico estado, y por más que en diversas ocasiones recurrió al Alcalde para legalizar los referidos documentos, no pudo lograrlo; que el Ayuntamiento ha dejado de ingresar en la Hacienda 18.669 pesetas 32 céntimos, que han correspondido al Tesoro por el cupo de consumos de los años de 1895 al 99; que desde el año 1895 á la fecha se ha dejado de ingresar en arcas municipales lo recaudado por cédulas; que, segun la liquidacion llevada á cabo por el Depositario que fué del Municipio desde 1895 á 9 de Julio del actual, aparece que fueron malversadas 33 pesetas, las cuales se sacaron de la Caja sin formalidad alguna, y no consta la aplicacion que se las ha dado:

Resultando que habiéndose dado vista del pliego de cargos á la Corporacion municipal, contestó el Alcalde, á nombre de la misma, que habiendo estado precintada la puerta del Ayuntamiento durante la estancia en la localidad del Delegado del Gobernador, y antes las llaves del mismo en poder de su antecesor, la Corporacion no ha podido

ejercer sus funciones en buscar los antecedentes necesarios para formular descargos:

Resultado que el Gobernador de Málaga, en vista de lo que de los cargos se deducia, acordó, en 3 de Noviembre último, suspender á los Concejales de dicho Ayuntamiento, D. Francisco Sanchez Vallejo, Don Pedro Romero Torres, D. José Carrillo Macias, D. Francisco Pacheco Mateos, D. José Pacheco Vazquez, D. Juan Macias Saavedra, D. Juan de Cózar Andrade y D. Pedro Mateo Romero, y nombrar en su lugar como interinos á individuos pertenecientes al Ayuntamiento en bienios anteriores:

Resultando que elevado el expediente á la Superioridad, y habiendo propuesto la Subsecretaria de ese Ministerio se confirmara la providencia del Gobernador, esta Seccion creyó preciso para resolver se uniera al expediente la autorizacion que debió conferir ese Ministerio al Gobernador para nombrar al Delegado que giró la visita de inspeccion:

Resultando que se ha unido al expediente un certificado de la orden telégrafica en que V. E. ordenó al Gobernador nombrar el Delegado de su autoridad:

Vistos los articulos 180 y siguientes de la ley Municipal; y

Considerando que los cargos formulados contra la gestion del Ayuntamiento de Algotocin son de tal gravedad, por la negligencia que se revela por parte de la Corporacion municipal, que, no solo justifican la resolucion del Gobernador suspendiéndolos en sus cargos, sino que de algunos aparece desprenderse la comision de delitos sin que hayan sido desvirtuados en el expediente tales cargos;

La Seccion opina:

1.º Que procede confirmar la providencia del Gobernador de Málaga á que se refiere este expediente; y

2.º Remitir el expediente á los

Tribunales de justicia para que depuren las responsabilidades á que pudiere haber lugar.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1899.—E. Dato.—Sr. Gobernador civil de Málaga.

(De la Gaceta núm. 365.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Minas.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Manuel Muro Cuevas, vecino de esta ciudad, en el dia 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Julia», en término del pueblo de San Millan de Lara, Ayuntamiento de id., sitio llamado Fuentehaya, lindante al N. con el Campo de Valmayor, S. tenadas de los Omos, E. los Val-sordos y O. el alto de Quemada, designando las 24 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la fuente llamada Fuentehaya y desde esta se medirán en direccion N. 100 metros y se colocará la primera estaca, de esta al O. 200 metros la segunda, de esta 50 metros al N. la tercera, de esta al O. 100 metros la cuarta, de esta 50 metros al N. la quinta, de esta 200 metros al O. la sexta, de esta 100 metros al N. la séptima, de esta 200 metros al Oeste la octava, de esta 450 metros al S. la novena, de esta 700 metros al E. la décima y de esta, midiendo en direccion N. 150 metros, se llegará al punto de partida,

con lo que quedará cerrado el pe-  
rimetro de las veinticuatro perte-  
nencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por  
decreto de este día sin perjuicio  
de tercero, he dispuesto, de confor-  
midad con lo prevenido por el ar-  
tículo 23 de la ley de Minas de 6  
de Julio de 1859, se publique en el  
Boletín oficial de la provincia y por  
edictos, que se fijarán en esta Ca-  
pital y en el pueblo cabeza del  
distrito municipal donde radica la  
mina, para que si alguna persona  
tiene que oponerse lo haga por  
escrito en este Gobierno en el im-  
prorrogable término de sesenta días;  
en la inteligencia de que transcur-  
ridos, según el art. 24 de la misma  
ley, les parará perjuicio.

Burgos 8 de Enero de 1900.

Valentin Gomez.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

### CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1900.

Mes de Febrero de 1900.

Distribucion de fondos por capí-  
tulos para satisfacer las obligacio-

nes provinciales en dicho mes,  
formada según previene la dispo-  
sición segunda de la Real orden de  
31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion pro- vincial.....	7000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias...	4000
4 Cargas.....	1200
5 Instruccion pública..	7000
6 Beneficencia.....	15000
7 Correccion pública..	1500
8 Imprevistos.....	800
9 Nuevos establecimien- tos.....	>
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	2000
12 Otros gastos.....	1500
13 Resultas.....	>
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>
<b>Total.</b>	<b>55000</b>

En Burgos á 2 de Enero de  
1900.—El Contador, Leon Villen.  
—Conforme:—El Ordenador de pa-  
gos, Manuel Chico.

Enero 5 de 1900. = La Comi-  
sion provincial, en sesion de este  
día, acordó, previa la declaracion  
unánime de urgencia del asunto,  
aprobar esta distribucion.—El Se-  
cretario accidental, Garcia.

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Segundo trimestre de 1899-900.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1899 á 1900, que  
rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos  
verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	93331'25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	211532'14
<b>Cargo.....</b>	<b>304863'39</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	183694'35
Existencia para el trimestre que sigue.....	121169'04

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.		
1 Rentas.....	420'35	3762'20	4182'55
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>
4 Repartimiento.....	138401'91	206257'62	344659'53
5 Instruccion pública.....	>	516'80	516'80
6 Beneficencia.....	16'55	813'14	829'69
7 Ingresos extraordinarios.....	>	27'50	27'50
8 Arbitrios especiales.....	>	>	>
9 Empréstitos.....	>	>	>
10 Enajenaciones.....	>	>	>
11 Resultas.....	>	>	>
12 Ampliacion.....	>	>	>
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	9689'76	>	9689'76
14 Reintegros.....	>	154'88	154'88
<b>Cargo.....</b>	<b>148528'57</b>	<b>211532'14</b>	<b>360060'71</b>
PAGOS.			
1 Administracion provincial.....	11067'30	30005'63	41072'93
2 Servicios generales.....	3411'73	10467'49	13879'22
3 Obras obligatorias.....	7260	18273'11	25533'11
4 Cargas.....	126'02	2154'22	2280'24
5 Instruccion pública.....	3943'29	31199'02	35142'31
6 Beneficencia.....	22899'48	77029'33	99928'81
7 Correccion pública.....	2681'60	5007'94	7689'54
8 Imprevistos.....	607'38	463'20	1070'58
9 Nuevos establecimientos.....	>	>	>
10 Carreteras.....	2909'21	8675'90	11585'11
11 Obras diversas.....	>	>	>
12 Otros gastos.....	291'31	418'51	709'82
13 Resultas.....	>	>	>
14 Ampliacion.....	>	>	>
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>
16 Devoluciones.....	>	>	>
<b>Data.....</b>	<b>55197'32</b>	<b>183694'35</b>	<b>238891'67</b>

La precedente cuenta está conformé con lo que resulta de los libros  
de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se  
unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 30 de Diciembre de 1899.—El Depositario, Pedro Polo.

### CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los  
asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos á 30 de Diciembre de 1899. = El Contador, Leon Villen.  
=V.º B.º=El Ordenador de pagos, Chico.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Roa.

D. José Margarida y Rodriguez,  
Juez de instruccion de esta villa  
y su partido,

Hago saber: que para hacer  
efectivas las costas impuestas á In-  
dalecio Guijarro Palomino, vecino  
de Fuentelisendo, en causa sobre  
lesiones, se sacan á pública subasta  
las fincas siguientes:

Una viña en jurisdiccion de Fuen-  
telisendo, como la otra que se dirá,  
al pago del Val, de 240 cepas, ta-  
sada en 120 pesetas.

Otra al Llano, de 130, en 65.

Cuya subasta tendrá lugar en  
este Juzgado y en el municipal de  
Fuentelisendo, con la rebaja del  
25 por 100 de la tasacion, el día 27  
del actual á las once de la mañana,  
donde se admitirán las posturas que  
se hicieren con arreglo á derecho,  
debiendo consignar los licitadores  
el 10 por 100 de la tasacion de las  
fincas, y se advierte que no se han  
presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 3 de Enero de  
1900.—José Margarida y Rodriguez.  
—El Actuario, Teófilo Alonso.

### Castrillo de Murcia.

D. Victor Dueñas y Dueñas, Juez  
municipal de esta villa,

Hago saber: que para hacer pa-  
go á D. Amós Herrera Peña y otros  
acreedores, de esta vecindad, de la  
suma de 74 pesetas al primero y  
además las costas causadas en el  
juicio que adeuda D. Hipólito Es-  
tébanez Saiz, vecino tambien de  
esta villa, se saca á pública subasta  
la finca siguiente que le ha sido  
embargada, la cual se halla situada  
en este término municipal, á saber:

Una tierra á Hortaliza, en el pa-  
go de Vallecillo Menor, de cabida  
de una hectárea y 44 áreas, linda  
por Norte Victor Dueñas, Antonio  
Villaverde, Julian Dueñas y otros;  
Sur camino de Castellanos; Este  
Victoriano Estébanez, Manuel Ra-  
mos, Santiago Dueñas y otros, y  
Oeste Santiago Dueñas y herederos  
de Rufino Calvo y otros, tasada en  
750 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 31  
de Enero actual, á las diez de la  
mañana, en la sala audiencia de  
este Juzgado, sita en la casa-habi-  
tacion del expresado Sr. Juez, ad-  
virtiéndose que no será postura ad-  
misible la que no cubra las dos  
terceras partes de la tasacion y que  
para licitar se ha de consignar pre-  
viamente el 10 por 100 del tipo de

subasta, y que no existiendo títulos  
de propiedad, el rematante habrá  
de conformarse con los que el Juz-  
gado le facilite.

Castrillo de Murcia 5 de Enero  
de 1900. = Victor Dueñas.—Ante  
mí, Rafael Simon.

D. Victor Dueñas y Dueñas, Juez  
municipal de esta villa,

Hago saber: que para hacer pa-  
go á D. José Villaverde Gutierrez,  
de esta vecindad, de la cantidad de  
222 pesetas y las costas que adeuda  
D. Miguel Saiz Dueñas, vecino tam-  
bien de esta villa, se saca á públi-  
ca subasta por término de 20 días  
la finca siguiente, embargada al  
deudor Miguel Saiz.

Una casa, situada en el casco de  
esta villa, construida de piedra y  
adebe, consta de alto y bajo y se  
halla sita en la calle de la Fragua,  
núm. 6, linda por derecha entran-  
do espalda, frente calles y por la  
izquierda Eleuterio Dueñas, tasada  
en 750 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sa-  
la audiencia de este Juzgado, sita  
en la casa-habitacion del expresa-  
do Sr. Juez, el día 30 del corriente  
á las diez de la mañana, advirtiéndose  
que no será postura admisible la  
que no cubra las dos terceras par-  
tes de la tasacion, que para licitar  
es condicion precisa consignar pre-  
viamente en la mesa del Juzgado  
el 10 por 100 del tipo de subasta, y  
que no existiendo títulos de propie-  
dad, el rematante ha de conformarse  
con los que el Juzgado le facilite.

Castrillo de Murcia 5 de Enero  
de 1900. = Victor Dueñas.—Ante  
mí, Rafael Simon.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

#### CLAUSTRO ELECTORAL.

Lista provisional de los Señores  
Catedráticos, Doctores matricula-  
dos, Directores de Institutos de  
segunda enseñanza y de Escuelas  
especiales de este distrito Univer-  
sitario que tienen derecho á votar  
en las elecciones Senatoriales por  
esta Universidad que ocurran en  
el presente año, formada y publi-  
cada con arreglo á lo dispuesto en  
las leyes de 8 de Febrero de 1877  
y 21 de Agosto de 1896 sobre elec-  
cion de Senadores y á los acuerdos  
del Claustro electoral.

Señor Rector.

Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y Lopez.

FACULTAD DE DERECHO.

Sres. Catedráticos y Auxiliares.

Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla  
Didio Gonzalez Ibarra.  
Demetrio Gutierrez Cañas  
Eladio Garcia Amado.  
Santos SantamariadelPozo  
Tomás de Lezcano Hernandez.  
Rafael Cano Rodriguez  
Cairo.  
Arsenio Misol Martin.  
Gregorio Buron Garcia.  
Manuel Sanz Benito.  
Antonio Royo Villanova.  
Eusebio Maria Chapado.  
Nicolás Lopez Rodriguez.  
Luis Maldonado y Fernandez de Ocampo.  
Calixto Lorenzo Rodriguez (auxiliar).  
Aureo Alonso Estefania, id.  
Juan Peinador Ramos, id.  
Calixto Valverde y Valverde, id.  
Quintín Palacios Herranz, idem.  
Cesareo Marceliano Aguirre, id.

FACULTAD DE MEDICINA.

Sres. Catedráticos y Auxiliares.

Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.  
Silvestre Cantalapiedra Hernandez.  
Pedro Urraca Gutierrez.  
Nicolás de la Fuente Arriamas.  
Vicente Sagarra y Lascuirain.  
Salvino Sierra y Val  
Benigno Morales Arjona.  
Luciano Clemente Guerra.  
Leopoldo Lopez Garcia.  
Emiliano Rodriguez Riusueño.  
Eduardo Ledo Eguiarte.  
Antonio Simonena Zabalegui.  
Luis Lecha Martinez.  
Victor Santos Fernandez.  
Leon Corral y Maestro.  
Faustino Horcajo Hernandez.  
Luis Gonzalez Frades.  
Amalio Rivero Maté, (auxiliar.)  
Luis Diez Pinto, id.  
Francisco Mercado de la Cuesta, id.

Claustro de Doctores.

Sr. Dr. D. Francisco Lopez Gomez.  
Angel Bellogin Aguasal.  
Luis Perez Minguez.  
José Prado Beltran.  
Miguel Marcos Lorenzo.  
Eloy Garcia Alonso.  
José Romero Gilsanz.  
Cárlos Samaniego Fernandez Cid.  
Camilo Calleja Garcia.  
Tomás Sanchez Arcilla.  
Juan Garcia-Baamonde y Mañueco.

Sr. Dr. D. José Pastor Berben.

Teodoro Diez Sangrador.  
José M.<sup>a</sup> Alfaro Martinez.

Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Montalvo y Jardin.

Sr. Dr. D. José Maria Samaniego Gordo.

Ildelfonso Muñoz Blanco.  
Luis Gonzalez Miranda.  
Vicente Polo Perez.

Juan Garcia Gil.  
Octaviano Romeo Rodrigo.

Leopoldo Luis Delgado Cea  
Galo Zapatero Calahorra.

Enrique Reoyo Garzon.  
Francisco Simon Nieto.

Emerenciano Nieto del Barco.

Moisés CarballodelaPuerta

Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.

Sr. Dr. D. Crispulo Ordoñez Abadia.

Luis Conde Rodriguez.  
Pedro Vaquero Concellon.

Ciriaco Vazquez de Prada Pizarro.

Andrés Herrador Cea.  
Gregorio Saez Mongero.

Julian Morrondo Nacar.  
Luis Martinez Vazquez.

Eduardo Hickmán Dole.  
Fernando Mateos Esteban.

Teodoro Lefler Gonzalez.  
Ignacio Bermudez Sela.

Miguel Samaniego Ladron de Cegama.

Antonio Gonzalez San Roman.

Fermin Lopez de la Molina Soto.  
Luis Moreno Santos.

Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Fraga.

Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast.

Dionisio Ordax y Castro.  
Manuel Castro Alonso.

Bernabé Palencia Sanchez  
Casimiro Calleja Garcia.

Eduardo Romero Fraile.  
Jose M.<sup>a</sup> Chamorro Sedan.

Amado Collado Fernandez  
Marcelino Nava Delgado.

Valentin Blanco Escobar.  
Basilio Hernandez Prieta

de la Peña.  
José Manuel de la Puente Quijano.

Felipe Pardo y Gonzalez.  
Santiago Alba y Bonifaz.

José Zurita Nieto.  
Ricardo Fernandez Arellano.

Fermin Odon de Apraiz y Saenz del Burgo.

Ramon de Apraiz y Saenz del Burgo.

Antonio Rodriguez y Cobos  
Felix Polanco Fernandez.

Fermin Perez Macias.  
Francisco de las Barras Aragon.

Emilio Garcia Ruiz.  
Eduardo Callejo la Cuesta

Inocente Chamorro Cruz.  
Francisco Calopa Armentgol.

Justo Garrán y Moso.  
Leonardo de la Peña Diaz.

Narciso Alonso y Andrés.

Directores de los Institutos del Distrito Universitario.

Sr. D. Fernando Mieg Cistin, de Bilbao.

Pedro Gárate Barrenechea, de Burgos.

Homobono Llamas Gusano, de Palencia.

José Orodea, de Santander.

Marcelino Gavilan Reyes, de Valladolid.

Rufino Machandiarena, de Guipúzcoa.

Julian Apraiz, de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

Sr. D. Joaquin Lizárraga y Arbizu, de Bilbao.

Simon Juan Seisdedos, de Burgos.

Pedro Zubieta, de Santander.

Remigio de Pablo y Amutio, de Valladolid.

Eudoro Casas, de Vitoria.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

Sr. D. Jose Martí y Monsó, de la de Bellas Artes de Valladolid, Calle Nueva, 8.

José Pons, de la de Comercio de Bilbao.

José Maria Garcia Ducazal, de la de Comercio de Valladolid, Angustias. —Escuela.

Julian Fresneda de la Calzada, de la de Comercio de Santander.

Ambrosio de Arrarte, de la de Náutica de Bermeo.

Victoriano Gomez Marañón, de la de Náutica de Santurce.

Inocencio Goitiz Eiguren, (accidental), de la de Náutica de Lequeitio.

Dario Bacas, de la de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Valladolid 1.º de Enero de 1900.

—El Secretario general, Juan Peinador.—V.º B.º—El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Art. 13. En el mismo dia (el 1.º de Enero de todos los años), los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo a los Directores de Institutos de 2.ª enseñanza y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores tendrán derecho a reclamar hasta el dia 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas a las respectivas Corporaciones que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

Alcaldia de Pradoluengo.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1900 á 1901, se hace preciso que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten en esta Alcaldia las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Pradoluengo 5 de Enero de 1900.  
—El Alcalde, Pablo Arana Villar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gredilla de Sedano.

Barrios de Bureba.

Villatuelda.

Villanueva-Rioubierna.

Bocos.

Villayerno-Morquillas.

Caleruega.

Hontoria del Pinar.

Tobes y Rahedo.

Ocon de Villafranca.

Huérmedes.

Alcaldia de San Quirce de Riopisuerga.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de la ganadería existente en este término municipal para el ejercicio de 1900 á 1901, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribucion, presentarán en esta Alcaldia relacion de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de alta y baja tanto de rústica como de urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 20 dias, debiendo remitir las relaciones reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

San Quirce de Riopisuerga 4 de Enero de 1900. — El Alcalde, Andrés Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villovela.

Berberana.

Rebolledo de la Torre.

Hoyuelos de la Sierra.

Hontanas.

Arenillas de Riopisuerga.

Castrillo de Murcia.

Villasidro.

Fuentelcesped.

Alcaldia de Bañuelos del Rudron.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el registro fiscal de edificios y so-

lares del mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan hacer los interesados las reclamaciones correspondientes, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Bañuelos del Rudron 31 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Bonifacio de la Iglesia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo de Riopisuerga. Caleruega.

#### *Alcaldia de Villamayor de Treviño.*

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios de consumos concedidos á este Ayuntamiento para cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto ordinario para el ejercicio actual, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, pudiendo presentar reclamaciones los que se crean agraviados dentro del plazo citado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Villamayor de Treviño 24 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Roman Perez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sordillos.

#### *Alcaldia de Hinojar del Rey.*

Practicado entre el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo para la renovacion bienal de los asociados que han de formar en este año con el mismo la Junta municipal de presupuestos, arbitrios y cuentas de este distrito, han resultado favorecidos para el desempeño de dicho cargo los individuos contribuyentes siguientes:

1.<sup>a</sup> categoría.—D. Ventura Perez Marin y D. Toribio Hernando Perez.

2.<sup>a</sup> categoría.—D. Policarpo Pascual Tapia y D. Baldomero Hernando Tapia.

3.<sup>a</sup> categoría.—D. Luis Sebastian Benito y D. Joaquin Aguilera Hernando.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento á lo que preceptúa la vigente ley Municipal.

Hinojar del Rey 3 de Enero de 1900.—El Alcalde, Manuel Hernando.

#### *Alcaldia de Santo Domingo de Silos.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 625 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia acompañadas de los documentos oportunos dentro del plazo de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santo Domingo de Silos 1.<sup>o</sup> de Enero de 1900.—El Alcalde, Mariano Gil.

#### *Alcaldia de Cilleruelo de Adajo.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que aspiren á obtenerla, que además de reunir las condiciones requeridas por la ley municipal habrán de justificar haber regentado otra cuando menos por término de cuatro años, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el plazo de 15 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cilleruelo de Abajo 7 de Enero de 1900.—El Alcalde, Mariano Monzon.

#### *Alcaldia de Cobos de Cerrato (Palencia.)*

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia la vacante de Médico titular de esta villa con la retribucion anual de 300 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 12 familias pobres y transeuntes, quedando libre para contratar las igualas con 100 vecinos pudientes.

Los aspirantes á dicha plaza acreditarán por medio del correspondiente título ó certificado del mismo su aptitud profesional y presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Cobos de Cerrato 4 de Enero de 1900.—El Alcalde, Prudencio Escartin.

#### *Alcaldia de Espinosa de Cervera.*

El día 15 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la segunda subasta de 29 chopos que se hallan en la via fluvial de este término denominada La Huerta, cuya subasta se verificará bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Espinosa de Cervera 4 de Enero de 1900. — El Alcalde, Antonio de Hoz.

#### *Alcaldia de La Revilla y Haedo.*

Los pastores de este distrito han presentado en esta Alcaldia, en el día 3 del actual, tres reses lanaras de dueño desconocido y que tienen las señas siguientes: una borrega blanca con ramisaco por delante en la oreja derecha y otro por detrás en la izquierda, otra borra negra con horca en la oreja

derecha y muesca en la izquierda por delante y otra borrega blanca con horca en la oreja derecha y dos muescas por delante, una en cada oreja.

Quien se crea dueño de dichas reses puede pasar á recogerlas, previo pago de gastos, en el término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se venderán en pública subasta.

La Revilla 5 de Enero de 1900.—El Alcalde, Lucas Portugal.

#### *Hospital militar de Burgos.*

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 22 del actual, á las once de la mañana, se verificará en esta Intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite vegetal y mineral, arroz, azucarillos, bizcochos, carbon de cok, mineral y vegetal, carne de carnero y de vaca, chocolate, chuletas, gallinas, garbanzos, huevos, jabon comun, jamon, leche de vaca, leña, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, pichones, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino comun y de Jerez, durante el mes de Febrero próximo, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 7 de Enero de 1900.—Santiago Egea.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### *Compañia Arrendataria de Tabacos.*

El Consejo de Administracion de la Compañia Arrendataria de Tabacos, en uso de la facultad que le confiere el art. 35 de los estatutos de dicha sociedad, ha acordado, en sesion de 30 de Diciembre último, repartir por el sobrante de beneficios del ejercicio de 1898-1899 y á cuenta del de 1899-900, un dividendo de 50 pesetas por accion, que se pagará sobre el cupon número 15 de los títulos al portador, haciendo el descuento de 1'375 por 100 que corresponde al impuesto creado por la ley de 30 de Junio de 1895 y al recargo de 10 por 100 establecido por la de 28 de Junio de 1898.

Los cupones se deberán presentar al cobro desde el día 15 del corriente en la Caja de efectos del Banco de España y en las de las Sucursales del mismo en provincias, facturándolos en los impresos que para ello se facilitarán gratis en las mencionadas dependencias á los portadores. Estos, al presentarlos acompañados de las indicadas facturas, recogerán un libramiento contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señale, si examinados debidamente los cupones á que se refiera resultan legítimos y corrientes. Al pie

del libramiento suscribirán los interesados el «Recibi».

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias por las Cajas de las respectivas Sucursales.

Madrid 4 de Enero de 1900.—El Secretario general, Luis de Albatete.

#### AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS DE

#### FEDERICO MARTINEZ Y PANCORBO,

*Avellanos, 3, 2.<sup>o</sup>—Burgos.*

Desde el 1.<sup>o</sup> de Diciembre ha quedado establecida esta Agencia de Negocios, que se encargará con prontitud y economía de los asuntos siguientes: De la representacion de Ayuntamientos y Juntas Administrativas y cobro de sus intereses de Inscripciones con el descuento del uno por ciento; de la administracion de fincas de particulares dando la correspondiente garantía; del cobro y representacion de las clases pasivas; de la habilitacion de Maestros; de la formacion de las cuentas municipales y de Pósitos; de los repartos de territorial, consumos é industrial; de verificar los pagos y cobros que se le encomienden en todas las dependencias del Estado, la provincia y municipio; de la redencion de censos del Estado y cargas espirituales, y formacion y tramitacion de todos cuantos expedientes administrativos se le encomienden.

Desde luego establece por suscripcion un servicio especial para los Secretarios de Ayuntamiento, los cuales, sin distincion de ningun género y por lo cuota mensual de cinco pesetas, se les despachará por esta Agencia los servicios siguientes: formacion del reparto de territorial y la cuenta y contabilidad municipal, y contestacion á los correspondientes pliegos de reparos si resultáren, facilitando los antecedentes necesarios.

Hoy que algunos Ayuntamientos se hallan en descubierto de la rendicion de sus cuentas municipales, se encarga esta Agencia de su formacion en el término de veinticuatro horas, facilitándola los antecedentes necesarios por la módica retribucion de diez pesetas. 5—8

#### TRASPASO.

#### Café Universal.

Por tener que ausentarse el dueño del mismo, se traspasa este acreditado y antiguo establecimiento.

El traspaso puede efectuarse pagando al contado el precio total que se estipule ó en plazos con garantía.

Para tratar, con su dueño don Benigno Pelayo, Burgos. 1—8

A la persona que se la haya extraviado una vaca parda y pequeña, que fué recogida el día 5 del actual, puede pasar á hacerse cargo de ella á la granja de Requejo, y será entregada justificando su pertenencia y pagando los daños ocasionados.